JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320210-00242-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de MOVIAVAL SAS. en atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada judicial de la parte actora MOVIAVAL SAS. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.019 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria